



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 172-2020-AL-MPC

Cañete, 5 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El informe N°275-2020-GSCYGA-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2020 e informe de Asesoría Jurídica N° 539-2020-GAJ-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con su sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa conforme es de verse en el inciso 6) del artículo 20° del precitado ordenamiento legal señala, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cual tiene por objeto: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de la política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. 4) Simplificar trámites, generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales restados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 6) Prevenir riesgos de desastres.

Que con decreto Supremo N°014-2017-MINAM, en el Sub Capítulo 5, artículo 36° establece: "Las Municipalidades pueden realizar operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48° del Decreto Legislativo, sin necesidad de opinión favorable del MINAM, Directamente o a través de las organizaciones de recicladores formalizados o las EO-RS.

Que, el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su capítulo II, artículo 51° lo siguiente: "Valorización de los residuos orgánicos municipales" señala que la municipalidad deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario, así como también señalan que los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios de compost, producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública;

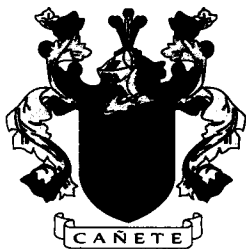
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2020-AL-MPC de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE para el presente año y por motivos de la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete se vio limitada a ejecutar las actividades programadas, al igual que el resto de municipalidades del país, por lo que el Ministerio del Ambiente, recomendó su actualización en el marco del cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, con el Informe N° 275-2020-GSCYGA-MPC de fecha 25 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, requiere aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, para la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, la cual contiene las actividades y presupuesto;

///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 172-2020-MPC

Que el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos Municipales del Distrito de San Vicente de Cañete, tiene como objetivo general valorizar los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos municipales del distrito de San Vicente de Cañete y entre sus objetivos específicos es de fomentar la activa participación de los actores involucrados en el proceso de valorización de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos municipales, desarrollar adecuadamente la ruta de recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos; así también dicho Plan precisa en su contenido el diagnóstico, proceso de valorización, ámbito de aplicación, cronograma de actividades, presupuesto, entre otros.

Que mediante Informe de Asesoría Jurídica N°539-2020-GAJ-MPC de fecha 29 de setiembre de 2020, concluye que, es viable aprobar la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - 2020", a efectos de instalar e implementar una planta de valorización de residuos sólidos en nuestro Distrito.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - 2020.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete disponer las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a todas las áreas de la entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL